

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de marzo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3.128 |
| Libras | 30.660 |
| Doíares | 10.950 |
| Franco suízos | 252.970 |
| Franco belgas | 21.900 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos, moneda legal | 1.40 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |
| Coronas noruegas | 1.533 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Nota relativa a la realización de operaciones en el mercado libre de divisas, como ampliación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de julio de 1950

Como ampliación a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio de 1950, estableciendo las normas que deben seguirse para la libre negociación de monedas extranjeras, se hace presente que, hasta nuevo aviso, quedan incluidas entre las divisas que pueden ser objeto de libre negociación en el mercado de divisas establecido en la Bolsa de Madrid las siguientes:

- Cheques, transferencias y situaciones.
- Libras Islandia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Arcos de las Salinas y Mora de Rubielos (estación), que tiene solicitada don Ramón Jodar Alvero.

La apertura de pliegos se efectuará, a las once horas del día 30 de abril de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 28 de abril de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se

compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

480-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA VALENCIA

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350 de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 15

Vicente Calabuig Bas.—Retirados. Cruces.
Leandro Espinaco Torres.—Idem.
Ezequiel Calero Plaza.—Idem.
Rufina Abad Pérez.—M. Militar.
Francisca Burgos González.—Idem.
Adela Haro García.—Jubilados.
Consuelo Pans Cortés.—Idem.
Senén Lledó Palacios.—Oficio s/ baja en nómina.

Índice núm. 16

Evaristo Torres Catalán.—Retirados. Cruces.
Teodoro Hervás Expósito.—Idem.
Millán Montoya Iglesias.—Idem.
Josefa Gerada Roig.—M. Civil.

Índice núm. 17

Dolores Lapuebla Pastor.—M. Militar.
Juana Mesa Bermúdez.—Idem. Traslado.
Ramona Barrera Martínez.—M. Civil.

Índice núm. 18

Constantina Monserrat Rafa.—Jubilados.
Vicente Muñoz Gómez.—Idem.

Índice núm. 19

Francisca Canet Rodríguez.—M. Civil. Traslado.
Elvira Bermells Martínez.—Jubilados.
José Pérez San Joaquín.—Idem.
Arturo Galtes López.—Idem.
Gloria Useros Moreno.—Idem. Traslado.
Valencia, 2 de marzo de 1951.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
404-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de diciembre de 1950 falleció en Sabero (León) el obrero Esteban Nava Nicasia, de dieciocho años de edad, natural de Decazeville (Francia), domiciliado en Sotillos (León), que trabajaba al servicio de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

D U E R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan José Blanco Martín, vecino de Valoria la Buena (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 85 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término: municipales en que radican las obras: Valoria la Buena (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

405-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS CACERES

Anuncio de convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada de las carreteras del Estado en esta provincia, entre Peones Camineros

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de enero próximo pasado, se ha autorizado a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso-examen a fin de cubrir once (11) plazas de aspirantes a Capataces de entrada, que quedarán en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril) sobre protección a los cabezas de familias numerosas.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso examen para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

Primera. Conforme a lo establecido en el artículo cuarto del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, pa-

ra tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

- a) Ser Peones Camineros con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros Segunda. Conocimientos:
- d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además los siguientes:
- e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantar la construcción de un peralte.

j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan, a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivele de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Los Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia que reuniendo las condiciones que anteriormente se detallan deseen tomar parte en el concurso, presentarán instancia reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, y su plazo de presentación será de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Cáceres, 1 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

396.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Rectificación

En el anuncio de esta Diputación convocando a concurso la provisión del cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí de esta provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de fecha 4 de marzo de 1951, y en su base octava, figura como tanto por ciento del importe bruto el 40, debiendo decir el 4 por 100.

Entiéndase rectificado en este sentido.

CASTELLÓN

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE LUCENA DEL CID

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excm.a Diputación Provincial, en su sesión plenaria del día 23 de febrero del año en curso, se abre concurso para la provisión de la zona citada entre funcionarios de Hacienda, turno preferente; funcionarios administrativos de esta Corporación, en su defecto, y personal libre, por último, para comenzar el desempeño de su misión el día primero de julio próximo, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, los arbitrios provinciales cuyo cobro le encargue la Diputación y las cuotas de Organismos oficiales que tengan confianza o confíen este servicio a la Diputación.

2.ª La zona de Lucena del Cid comprende todos los pueblos que integran el partido judicial de su nombre.

3.ª El importe del cargo medio líquido de dicha zona en el último bienio es de 2.788.119,23 pesetas, y el premio de cobranza asignado a la misma es el de 2,40 por 100 de la recaudación en período voluntario y el cuarenta por ciento de lo que reciba la Diputación en período ejecutivo y procedimiento de apremio.

4.ª Todos los gastos del personal: auxiliar y subalterno, material, locomoción, instalación de oficinas o entretenimiento, impuestos, etc., originados por la función recaudatoria, serán de cuenta exclusiva del Recaudador.

5.ª Si se concertara por la Corporación algún seguro colectivo contra atraco, robo o de cualquier otro carácter, en garantía del servicio, será de cuenta del Recaudador la parte proporcional correspondiente al cargo anual de valores en su zona.

6.ª Para entrar en el ejercicio del cargo de Recaudador habrá de constituir una fianza equivalente al siete cincuenta por ciento del cargo de la zona, que importa doscientas nueve mil ciento ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos. La fianza deberá constituirse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, al tipo de cotización oficial, salvo aquellos correspondientes a emisiones que gocen del privilegio de ser admitidos para estos fines por su valor nominal, entendiéndose autorizada la Diputación para utilizarla en su provecho en la prestación de la garantía que tiene constituida a favor de la Dirección General del Tesoro, y sin que ello sea obstáculo para su reintegro a los Recaudadores cuando proceda, mediante la oportuna sustitución.

7.ª La vacante a proveer corresponde al turno de funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación; en su defecto, se proveerá entre funcionarios administrativos de la Excm.a Diputación Provincial, y a falta de solicitantes de los grupos mencionados, se adjudicará a personal libre con apreciación discrecional de los méritos alegados.

Los funcionarios de Hacienda habrán de acreditar documentalmente las condiciones mencionadas; los funcionarios provinciales deberán ser varones y mayores de edad, perteneciendo a uno de los Cuerpos administrativos de la Corporación, y el personal libre deberá acreditar ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, tener buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y encontrarse sin limitación su capacidad jurídica.

Unos y otros podrán alegar cuantos méritos estimen convenientes y guarden relación con el cargo que se trata de proveer; y la Diputación, por tratar de adjudicar un cargo de confianza y responsabilidad, gozará de plena libertad para

hacer los nombramientos dentro de cada uno de los grupos mencionados, con las limitaciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

8.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar reintegrado con timbres del Estado y provincia, de la cuantía de las disposiciones vigentes, y en las mismas se acompañarán necesariamente los documentos y justificantes que acrediten reunir el solicitante los requisitos que se señalan y poseer los derechos o preferencias que alegue.

En la instancia harán constar que se comprometen a desempeñar el cargo durante dos años, y que si cesaren antes, la fianza constituida quedará afectada a responsabilidad por el perjuicio de valores correspondiente al tiempo en que se ha desempeñado la recaudación.

9.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán documentos ni escritos relacionados con las mismas y será resuelto el concurso por acuerdo de la Corporación y previa propuesta razonada de la Comisión de Hacienda.

10. La Diputación Provincial hará la designación dentro de los dos meses siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el que resulte designado deberá ingresar la fianza en la Depositaria provincial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su nombramiento.

11. Los derechos y obligaciones del nombrado, que empezarán a computarse desde la toma de posesión, se ajustarán a los conceptos del Estatuto de Recaudación, bases del Servicio de Contribuciones, acuerdo de la Diputación y de cuantas disposiciones relacionadas con el mismo puedan dictarse en lo sucesivo por el Estado o la Corporación interesada, siendo los nombramientos por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia del cargo, conforme a los preceptos reglamentarios. El designado como Recaudador no tendrá carácter de funcionario provincial, y si la Diputación cesare en el Servicio, cesarán igualmente los Recaudadores en el plazo que se fije por la Corporación sin derecho a indemnización alguna.

12. El Recaudador vendrá obligado igualmente a efectuar la cobranza de los arbitrios e impuestos provinciales, por el premio que oportunamente se designe en cada ejercicio económico, y que no podrá ser inferior a los porcentajes señalados para el cobro de las contribuciones del Estado; así como a la cobranza de otros arbitrios, impuestos o cuotas de Organismos ajenos a la Diputación y el Estado, determinándose en cada caso el premio correspondiente al Recaudador.

13. En lo no previsto en el presente anuncio, se acomodará la convocatoria a la orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial, bases aprobadas por ésta, acuerdos que regulen el servicio y disposiciones legales concordantes.

Castellón, 27 de febrero de 1951.—El Presidente (ilegible). 476.—O.

LOGROÑO

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, correspondiente al día primero del corriente, aparece el oportuno anuncio para proveer por concurso la plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación, dotada con el haber anual de dieciséis mil pesetas.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y timbres provinciales de 1,50 pesetas, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente en que aparezca este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y condiciones han sido publicadas en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Logroño, 3 de marzo de 1951.—El Presidente, Agapito del Valle. 494—O.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, correspondiente al día primero del corriente, aparece el oportuno anuncio para proveer por oposición la plaza de Médico Director del Manicomio Provincial, de esta Corporación, dotada con el haber anual de 9.900 pesetas, más 2.000 pesetas de gratificación.

El plazo máximo para admitir instancias, acompañadas de los documentos justificativos, en la Sección de Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, terminará tres días antes de finalizar los tres meses, contados del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y condiciones han sido publicadas en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Logroño, 3 de marzo de 1951.—El Presidente, Agapito del Valle. 495—O.

A YUNTAMIENTOS

BARCELONA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 23 de febrero de 1951 publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para la provisión de diez plazas de Matronas supernumerarias de la Asistencia Médica Municipal, *sia* sueldo.

Las aspirantes, para tomar parte en la oposición, deberán acreditar documentalmente reunir los siguientes requisitos: a) Ser de nacionalidad española y mayor de veintiún años, sin exceder de treinta y cinco en la fecha que se publique el extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; c) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional. d) Estar en posesión del título que, según las disposiciones vigentes, faculta para el ejercicio de la profesión de Matrona. e) Haber prestado el Servicio Social o acreditar estar legalmente exceptuada de hacerlo, y f) No padecer defecto físico que la imposibilite para el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, extremos éstos que deberán acreditarse, previo examen, por la Inspección Médica de Funcionarios del Instituto de Asistencia Médica Municipal.

La aspirante que desee acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 deberá acreditar documentalmente sus derechos, y caso que no lo hiciera se considerará comprendida en el turno libre.

Los ejercicios podrán comenzar una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro general de Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de un mes, que empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 25 pesetas en metálico.

Barcelona, 26 de febrero de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible). 472—O.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 22 de febrero del corriente año publica íntegras las bases que han de regir para la provisión de las siguientes plazas de personal subalterno:

Una plaza de encargado de Depósito Municipal de Vehículos, dotada con el haber anual de 9.375 pesetas (partida 72).

Una plaza de vigilante de puertas del Parque Móvil Municipal, dotada con el haber anual de 9.375 pesetas (partida 73).

Una plaza de portamiras, dotada con el haber anual de 9.375 pesetas (partida 176).

Una plaza de Peón vigilante nocturno, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas.

Una plaza de Vigilante Nocturno de almacén, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas.

Dos plazas de Sereno, con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 210).

Una plaza de Portero vigilante, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 210).

Una plaza de Peón de la Brigada de Rotulación, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 211).

Tres plazas de Inspector del Servicio de Edificación Particular, dotada cada una de ellas con el haber anual de pesetas 9.375 (partida 212).

Una plaza de Lacro de la Brigada de Recogida de Perros, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 248).

Una plaza de Celador destinada a trabajos gráficos del Instituto Municipal de Higiene, dotada con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 253).

Cinco plazas de mozos camilleros, dotada cada una de ellas con el haber semanal de 180,28 pesetas (partida 283).

Tres plazas de Mozo de la Comisaría de Beneficencia, dotada cada una de ellas con el haber semanal de 180,28 pesetas.

Los concursantes deberán acreditar reunir las siguientes condiciones: Ser español, tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día en que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o no pasar de dicha edad cuando empezaron a prestar servicio con carácter eventual en el Ayuntamiento de Barcelona, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional, estar al corriente de los deberes militares y ser declarados aptos por el Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las pruebas de aptitud podrán comenzar una vez transcurrido un mes, a contar desde el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar los concursantes en concepto de derecho la cantidad de 10 pesetas en metálico. Cada concursante en la instancia deberá hacer constar de una manera clara y concreta a la plaza que aspira.

Barcelona, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible). 473—O.

ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

Se pone en conocimiento de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar de la Organización Nacional de Ciegos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de junio pasado, que la relación provisional de opositores admitidos a las mismas, con expresión de los aspirantes a quienes falta completar la documentación personal requerida, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura de la citada Organización, calle de Lista, número 18, Madrid, y en las Delegaciones que radican en capitales de provincia, así como en las Delegaciones autónomas de esta Organización.

Los aspirantes a quienes falta completar su documentación habrán de entregarla en el Registro General de la Jefatura

de la Organización antes del plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoles que de no hacerlo se entenderá que renuncian a presentarse a las repetidas oposiciones.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—(Firma ilegible). 487—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL VENTA, S. A.

Calle Cruz Cubierta, número 36

BARCELONA

A las ocho horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno quedará abierta suscripción pública de doscientas cincuenta acciones al portador del valor nominal mil pesetas cada una de ellas, puestas en circulación al tipo de la par. La suscripción quedará cerrada a las nueve horas del día veintiséis de marzo actual, admitiéndose hasta dicha fecha, en el domicilio social de esta entidad, los boletines de solicitud para suscripción de las acciones puestas en circulación, de cuya recepción y conforme preceptúa la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 será librado el oportuno recibo.

Barcelona, 6 de marzo de 1951.—Comercial Venta, S. A.—El Gerente (ilegible). 1.261-P.

QUIMIFLOR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha solicitado autorización del Ministerio de Hacienda para poner en circulación cinco mil acciones números 10.001 al 15.000 actualmente en cartera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos sociales se concede preferencia a los señores accionistas para su suscripción, mediante comunicación dirigida a las oficinas de la Sociedad, debiendo ejercitar este derecho en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de la Noceda. 1.266-P.

COMPANIA URBANIZADORA DEL COTO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Génova, núm. 16, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y Cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cavero Goicoerrotea. 1.316—P.

MUTUALIDAD DE PREVISION SANITARIA NAVARRA

Por el presente se convoca a Asamblea general de mutualistas para treinta días después de la publicación de este anuncio, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Libreros, número 4, y con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio del año 1950.

2.º Confirmación o renovación de Junta directiva.

3.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—El Director gerente (ilegible). 1.266—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.556, señor Anguita.—El Ayuntamiento de Senmanat, contra Ordenes sobre pago de alquiler de la casa número 31 de la calle de José Antonio, de Senmanat (Barcelona).

Pleito 3.502, señor Anguita.—Don Juan Cárceles Carcelén, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura notificada en 2 de octubre de 1950 sobre sanciones por infracción de la legislación forestal (Jefatura del Distrito Forestal de Albacete).

Pleito número 3.554, señor Cabrero.—La Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de octubre de 1950, sobre sometimiento a la Caja recurrente al régimen de comisariado.

Pleito núm. 3.531, señor Anguita.—«Uralita, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio publicada en 1 de noviembre de 1950, sobre concesión de la marca núm. 144.742, denominada «Chalese».

Pleito núm. 3.532, señor Cabrero.—«Uralita, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, Registro de la Propiedad Industrial en 22 de mayo de 1950, sobre concesión de la marca internacional «Uralita» núm. 144.775 («Boletín de la Propiedad Industrial» número 1526, fecha 1 de noviembre de 1950).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1951.—El Secretario Decano, José Anguita.
991—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**BARCELONA****EDICTO**

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de nacionalidad, promovidos ante este Juzgado por el excelentísimo señor Fiscal contra don José Luchetti Camps, de ignorado domicilio y paradero, por medio del presente edicto se emplaza al aludido demandado don José Luchetti Camps para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Barcelona, 15 de febrero de 1951.—El Secretario, Hipólito Codesido.
406—A. J.

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente a instancia del Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial para que se declare el fallecimiento de Segundo Prieto Fernández, natural y vecino de Cáceres, de treinta y siete años jornalero, casado con Dolores Gómez Rubiales, que desapareció en el mes de julio de 1935, cuyo expediente se tramita con arreglo al artículo 193 del Código Civil, y en su virtud, por medio

del presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de los particulares, todos en general, suministren a este Juzgado cuantos antecedentes o noticias que pudieran tener, encaminadas a determinar el fallecimiento de Segundo Prieto Fernández, para hacerlas constar así en el mismo y poder llegar, en su caso, a decretarse el fallecimiento.

Dado en Cáceres a 27 de febrero de 1951.—El Juez, Vidal Morales.—El Secretario judicial, Narciso Valle.

407—A. J.

1.ª 8-3-951

COLMENAR VIEJO**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente sobre suspensión de pagos de Lorenzo Márquez Madrid, con domicilio en la calle de la Rosa, número uno, de Fuencarral, se hace saber que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo, a las once, para la aprobación en su caso de la proposición de convenio presentada, previniéndoles que pueden hacerlo personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su derecho y que están a su disposición en Secretaría cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo diez de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Colmenar Viejo a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.287—A. J.

GANDIA

El Juez de Primera Instancia de Gandía,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Cabanilles Malonda, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana Joaquina Cabanilles Malonda, nacida el veinticuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, hija de Joaquín y de Pascuala, que desapareció de su domicilio, en Gandía, el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado en Gandía a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Vicente Ibáñez.—El Secretario, José María Ginés.

1.283—A. J.

GETAFE**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de los primeros y presentado solamente un hermano de doble vínculo, don Agustín Rodríguez Méndez, se hace el presente segundo llamamiento, por término de veinte días, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar a los que no concurren en el juicio abintestato de doña Casida Rodríguez Méndez, nacida en Villavieja (León), de setenta y dos años, viuda de Juan Salazar Salgado, y que murió sin testar siete u ocho días antes del 14 de noviembre de 1949, en que se practicó su inscripción, sin constar más datos, y cuyo compareciente no ha concurrido a ratificar su presentación por escrito, no obstante haberse acordado así.

Getafe, 27 de febrero de 1951.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario, Antonio Sanz.

408—A. J.

VALENCIA

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario tramitado en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Perales, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan Rodríguez Hontecillas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el ensanche de esta ciudad, calle del Doctor Sumsi, número 38, compuesta de dos plantas bajas, cinco pisos altos con dos habitaciones encarradas en cada uno, y dos áticos y ascensor, con tres patios de luces y otro en la parte de detrás; ocupa todo una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y cinco palmos cuadrados; lindante, por su frente, con la calle del Doctor Sumsi; derecha, entrando, solares de don Manuel Muñoz y de los hermanos Cones; izquierda, solar de don José Ramón Pons, y por espaldas, solar de don Francisco Monforte. Valorada para estos efectos en seiscientos quince mil pesetas (615.000 ptas.).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de mayo próximo y hora de las once, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 27 de febrero de 1951.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

1.276—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES**LOPORZANO****EDICTO**

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstrucción del Registro Civil de Loporzano.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el Orden de 18 de diciembre de 1949 se sigue expediente para la reconstrucción en este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1938, ambos inclusive, de nacimiento; 1871 a 1938, de matrimonios, y 1871 a 1938 de defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Loporzano a 1 de marzo de 1951.—El Juez Delegado, Celedonio Ceña. El Secretario (ilegible).

410—A. J.